INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas y Junta de Directores de
TELEPIZZA INDUSTRIES INTERNATIONAL TELEPIZZAINTER S.A

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con nuestra función de Comisarios de **TELEPIZZAINTER S.A.,** por el año terminado al 31 de diciembre del 2019, presentamos a continuación el siguiente informe:

1. He revisado el Estado de Situación Financiera de **TELEPIZZAINTER S.A.,** al 31 de diciembre del 2019, y los correspondientes estados de resultados integral, evolución del patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.

2. He obtenido de los administradores de la Compañía información sobre las operaciones y registros que consideré como necesarios en las circunstancias. Así mismo, he revisado el balance general de **TELEPIZZAINTER S.A.** al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente estado de resultados integrales por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas significativas y las notas explicativas.

3. En base a la revisión; los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **TELEPIZZAINTER S.A.,** al 31 de diciembre del 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de Conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y, no se ha encontrado aspectos que llamen nuestra atención sobre situaciones que pudieran afectar las cifras de los estados financieros antes mencionados.

4. Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía **TELEPIZZAINTER S.A.,** continuará como negocio en marcha en razón de que la Compañía al 31 de diciembre del 2019, refleja pérdidas del ejercicio por un valor de US$142.097.

5. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error.

6. Se ha realizado revisiones que se han juzgado pertinentes a los libros y registros contables, se han examinado las cuentas de la Compañía en atención a su significación dentro de los respectivos grupos de Activos y Pasivos, y se han comprobado la veracidad de sus saldos y sus respaldos; encontrándose que las mismas han sido manejadas de Conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y dentro de un criterio uniforme con ejercicios anteriores presentando cifras y saldos razonablemente reales.

7. Se han verificado de manera especial, el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa, las que se hallan cubiertas dentro del ejercicio. La compañía no ha sido fiscalizada por parte de las autoridades del Servicio de Rentas Internas

8. La tasa del impuesto a la renta para el año 2019, fue del 25%.

9. La compañía ha definido los lineamientos para administrar los principales riesgos de crédito, riesgo de mercado y riesgo de liquidez.

10. La Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones han sido en los mejores términos.

11. Los libros de Actas, de Junta General de Accionistas, así como el libro de Acciones y libros de Contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establece las normas legales pertinentes. La custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuadas.

12. El cumplimiento de nuestras funciones lo hemos realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículo 279.

13. El sistema de control interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos por pérdida o disposición no autorizada y a la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia de la Compañía.

Marzo 31 del 2020

Malena Chulde Garzón
COMISARIO